El señor Coronel RAFAEL EDUARDO RUBIO REYES, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No.11.255.880, expedida en Fusagasugá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto CACOM-2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No.1073 del 16 de diciembre de 2025, Artículo 1°, debidamente posesionado según acta de posesión No.215-2026 y facultado para contratar y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, con NIT 800.141.627-4, o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra el señor JOSE ILMIDO MENDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.449.457, expedida en Cali, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTAREX S.A.S. con Nit. **805031667-5**, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

a. Que con fecha 30 de junio de 2026 se suscribió el contrato **No.034-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026** cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INTERCOMUNICACIÓN Y GRABACIÓN DE COMUNICACIONES PARA LAS ESTACIONES GCS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($35.094.600,00 M/CTE).
b. Que, Mediante oficio del 21 de julio de 2026, el CONTRATISTA solicitó la prórroga al plazo de ejecución hasta el 11 de septiembre de 2026 teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio en mención.
c. Que mediante oficio No FAC-S-2026-143737-CI del 23 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-SECAL, el señor Técnico Primero ANGEL ANTONIO CAICEDO ORTIZ supervisor del contrato, solicitó al señor Coronel Comandante Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-2, autorización para modificar el contrato No.034-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026, en los siguientes aspectos contractuales de conformidad con lo solicitado por el CONTRATISTA, emitiendo el aval correspondiente para la modificación solicitada, así como el correspondiente estudio previo del 23 de julio de 2026.

- Plazo de ejecución: Ampliación del plazo de ejecución hasta el 11-SEPTIEMBRE-2026.

- Forma de Pago: Modificar parcialmente la forma de pago, ajustando la fecha de corte al 11 de septiembre de 2026 con cargo al PAC NOVIEMBRE 2026, en concordancia con la prórroga solicitada.

- Garantías: Actualizar las garantías contractuales que resulten aplicables, conforme a la prórroga del plazo de ejecución.

d. Que el dia 23 de julio de 2026 el señor Coronel Comandante Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-2 autorizó la modificación del contrato No.034-00-E-CACOM-2-GRUTE-2026

## Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese la Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal del Contrato principal, en el sentido de modificar parcialmente el contrato, numeral 1.2 Forma de Pago, así:

1.2 Forma de pago:

EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al contratista. Así:

| PAGO No | CORTE DE OBRA | VALOR | MES PAC |
|---|---|---|---|
| 01 | 11 de septiembre 2026 | De acuerdo al valor del contrato electrónico establecido en el SECOP II | NOVIEMBRE 2026 |

## Cláusula 2 – LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Modifíquese la **Cláusula 2 –** Lugar y plazo de ejecución**,** en el sentido de modificar parcialmente del contrato, el numeral 2.2 Plazo de ejecución, así:

**2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Desde la suscripción, perfeccionamiento del contrato y hasta el 11 de septiembre de 2026.

## Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

Modifíquese la **Cláusula 13 – Requisito de Perfeccionamiento y Ejecución,** en el sentido que el contratista deberá actualizar las garantías establecidas el contrato electrónico - **numeral 2. CONDICIONES** - **CONFIGURACIÓN FINANCIERA – GARANTÍAS** y ANEXO AL CLAUSULADO DEL CONTRATO, dentro de los TRES (3) días calendario siguientes a la suscripción del modificatorio, así:

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA | ESTIMACION |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% | Desde 30-06-2026<br>hasta 11-12-2026 | $ 7.018.920,00 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30% | Desde 30-06-2026<br>hasta 11-09-2027 | $ 10.528.380,00 |

## Cláusula 4 – Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

## Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No.034-00-E-CACOM-2-GRUTE-2025, y sus anexos que no sean contrarios al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II